

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7114 CONVENIO MODIFICATORIO

NO. DE SOLICITUD:	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO: AÑO: MES: DIA: 2019 03 15		VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO: DEL: 16.03.2019 AL: 21.03.2019	FUNDAMENTO LEGAL: ART. 52 DE LA LAASSP, 91 Y 92 SU REGLAMENTO	92 DE NO. CONVENIO: CM-4500001397-		2019-14		
PROVEEDOR: 1000022: DOMICILIO: VOLCÁN I R.F.C.: EBC060705FD7	E JORULLO NO.			EC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52169.		ÍA DE CUMPLIN			
No. P	ARTIDA		DESCRIPCION D	E LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDA			МОНТО	
LAVANDE	SERVICIOS DE RÍA, LIMPIEZA E IIGIENE"		LAZA DE LA REPÚBLICA,	ECCION DE BASURA, EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACÉN DEL	1	SER	MÍNIMO MÁXIMO 65,209.82 81,510.7		
	O. EI INSTITUTO	FONACOT y el PRE		eto del presente convenio es ampliar la vigencia e incremental	r el monto d	del PEDIDO, de			
onformidad con las cond Las estip	O. El INSTITUTO diciones que se est	FONACOT y el PRE ablecen en el anvers das en el Pedido N	ESTADOR, convienen que el obj so del presente convenio.						
Las estip los efecto	O. El INSTITUTO diciones que se est ulaciones conten os legales a que h	FONACOT y el PRE ablecen en el anvers das en el Pedido N aya lugar.	ESTADOR, convienen que el objeso del presente convenio.	eto del presente convenio es ampliar la vigencia e incremental modificadas en el presente instrumento, subsistirán en su	s mismos t	términos, para			
Las estip los efecto ONTO MÁXIMO CON I	O. EI INSTITUTO diciones que se est ulaciones conten us legales a que h	FONACOT y el PRE ablecen en el anvers das en el Pedido N aya lugar.	ESTADOR, convienen que el objeso del presente convenio. o. 4500001384, que no fueron	eto del presente convenio es ampliar la vigencia e incremental modificadas en el presente instrumento, subsistirán en su	s mismos t	términos, para SUBTOTAL	65,209.82	81,510.7	
Las estip los efecto MONTO MÁXIMO CON I	O. EI INSTITUTO diciones que se est ulaciones conten us legales a que h	FONACOT y el PRE ablecen en el anvers das en el Pedido N aya lugar. A Y UN MIL QUINIEI Y CINCO MIL DOSO	ESTADOR, convienen que el objeso del presente convenio.	eto del presente convenio es ampliar la vigencia e incremental modificadas en el presente instrumento, subsistirán en su	s mismos f	términos, para BUBTOTAL IV.A.	65,209.82 10,433.57 75,643.39 INSTITUTO FON	13,041.7 94,552.5	

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 4500001384, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE MENDOZA MORFÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO CAMACHO SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DENOMINARA COMO EL PRESTADOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 11 de febrero del 2019, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el pedido abierto número 4500001384, de prestación de "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA, EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACÉN DEL INSTITUTO FONACOT", con un monto mínimo de \$326,049.12 M.N. (Trescientos veintiséis mil cuarenta y nueve pesos 12/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo por la cantidad de \$407,553.90 M.N. (Cuatrocientos siete mil quinientos cincuenta y tres pesos 90/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 13 de febrero al 15 de marzo del 2019, en lo suceivo el PEDIDO.
- 2. Mediante oficio número SSG/090/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, la Subdirección de Servicios Generales de este Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó incrementar el monto y vigencia del PEDIDO, exponiendo como razones fundadas y explícitas que la ampliación del pedido es para garantizar la continuidad del servicio a fin de mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones del Instituto FONACOT, pare estar en posibilidades de brindar el servicio a los usuarios de los diversos programas de crédito del Instituto FONACOT.
- 3. El PRESTADOR manifestó su conformidad para la celebración del presente convenio, mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2019, el cual se realizará bajo los mismos términos y condiciones que se establecieron en el PEDIDO.
- 4. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 219,906, del 08 de febrero de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
- IV. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- v. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452. Colonia Roma Sur. C.P. 06760. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a escritura pública número 29,145, de fecha 05 de julio del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Teodoro Francisco Sandoval Valdés, Notario público número 46 de Toluca Estado de México cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca bajo el número de folio 1563 de fecha 14 de diciembre de 2006.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 55,189, de fecha 27 de septiembre del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Valdes Ramirez, Titular de la notaria publica no. 24 en la ciudad de Toluca, Estado de México, facultades que bajo protecista de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector estada de circo de la contra del contra de la contra d
- III. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el número. EBC060705FD7
- N. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en VOLCÁN DE JORULLO NO. 405 COL. XINANTÉCATL, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52169.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia e incrementar el monto del PEDIDO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. EI PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA, EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACÉN DEL INSTITUTO FONACOT", dentro del plazo comprendido del 16 al 21 de marzo de 2019, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el PEDIDO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el presupuesto asignado es por un monto mínimo de \$65,209.82 M.N. (Sesenta y cinco mil doscientos nueve pesos 82/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$81,510.78 M.N. (Ochenta y unos mil quinientos diez pesos 78/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 20% (Veinte por ciento) en relación con el monto máximo originalmente pactado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

CUARTA. GARANTÍA. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento del las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del PEDIDO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$81,510.78 M.N. (Ochenta y uno mil quinientos diez pesos 78/100 Moneda Nacional) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el PEDIDO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES AL INSTITUTO FONACOT, Y UNO PARA EL PRESTADOR.

Visto Bueno del Área Técnica: Lose Diej and ro Hartinez Kombre y Firma

Eliminado: una palabra del segundo rengión del décimo cuarto párrafo. Dato Clave de Elector de la Identificación Official Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo

artículo 116 Primer párrafo e la Ley General de Fransparencia y Acceso a Información Pública rtículo 113 fracción I de la Federal Transparencia y Acceso a Información Pública rtículo 3 fracción IX, 6, 18 imer párrafo y artículo 3 de la Ley General de Protección de Dato: Personales en Posesión de Sujetos Obligados; as los Lineamiento Generales en Materia de Clasificación sclasificación de formación, así como para

a elaboración de versio

Motivación: Se considera información confidencial la

sonales concernientes a

una persona física dentificada o identificable